

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de setiembre de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha siete de setiembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 278-2017-CU.- CALLAO, 07 DE SETIEMBRE DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de Agenda 4. INSCRIPCIÓN DE GRADUADOS POR CONVENIO DE INCORPORACIÓN DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA “DANIEL ALCIDES CARRIÓN”, de la sesión ordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 07 de setiembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, 116.2 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, con Resolución N° 457-89-R del 23 de octubre de 1989, se resolvió incorporar, vía convenio, reconocido según Resolución N° 166-89-R a la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional del Callao, a las 94 egresadas de la Escuela Nacional de Enfermería Daniel Alcides Carrión, pertenecientes a la Promociones 1985, 1986 y 1988 reconociéndoles los estudios realizados y quienes han completado su ciclo de formación profesional con diez semestres académicos, conforme a la Currícula reconocida por Resolución N° 434-89-R de fecha 15 de octubre de 1989;

Que, el Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos mediante Oficio N° 0894-2017-D-ORAA (Expediente N° 01051660) recibido el 21 de julio de 2017, remite el Informe N° 159-2017-SEC/ST-ORAA de fecha 20 de julio de 2017, por el cual indica que para atender la emisión de constancias de matrícula que SUNEDU exige a los alumnos de la Ex Escuela Nacional de Enfermería “Daniel Alcides Carrión”, que no tienen registro de matrícula en la Universidad Nacional del Callao, en forma integral es conveniente que la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao emita una Resolución de Consejo de Facultad, para ser refrendada por el Consejo Universitario, en los cuales autoricen a la Oficina de Registros y Archivos Académicos a emitir constancias de matrícula de acuerdo a los registros de notas de la Ex Escuela Nacional de Enfermería “Daniel Alcides Carrión” que obran en los archivos de la Oficina de Registros y Archivos Académicos;



Que la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud con Oficio N° 901-2017-FCS/D recibido el 09 de agosto de 2017, remite la Resolución N° 902-2017-CF/FCS de fecha 03 de agosto de 2017, por el cual el Consejo de Facultad autoriza a la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA) para que en uso de sus atribuciones legales cumpla con emitir las constancias de matrícula de los alumnos de la Ex Escuela Nacional de Enfermería "Daniel Alcides Carrión", de acuerdo a los registros de notas que obran en los archivos de la ORAA, en concordancia con la opinión técnica que contiene el Informe N° 159-2017-SEC/ST-ORAA de fecha 20 de julio de 2017;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario realizada el 07 de setiembre de 2017, tratado el punto de Agenda 4. INSCRIPCIÓN DE GRADUADOS POR CONVENIO DE INCORPORACIÓN DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA "DANIEL ALCIDES CARRIÓN", efectuado el debate correspondiente, tomándose en cuenta los aportes de los señores consejeros, se acordó por unanimidad aprobar la emisión de las Constancias de Matrículas de las noventa y cuatro (94) egresadas de la Ex Escuela Nacional de Enfermería "Daniel Alcides Carrión", que forman parte de la Resolución Rectoral N° 457-89-R;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 766-2017-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 07 de setiembre de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** a la **OFICINA DE REGISTROS Y ARCHIVOS ACADÉMICOS** emita las Constancias de Matrícula de las noventa y cuatro egresadas reconocidas mediante Resolución N° 457-89-R del 23 de octubre de 1989, de la Ex Escuela Nacional de Enfermería "Daniel Alcides Carrión", de acuerdo al registro de notas que obran en los archivos de la Oficina de Registros y Archivos Académicos.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, Oficina de Asesoría Jurídica, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, y archivo, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte

Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, ORAA, UCR, OAJ, ADUNAC,
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, y archivo.